### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses,	65
Por un mes	22



# PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año	360 180 90
En Canarias y Baleares.	
Por un año	400 200 400
$\it En~Indias.$	
Por un año	440 220 110

# 

# PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Toledo y el juez de primera instancia de Talavera de la Reina, de los cuales resulta que D. Manuei Arizeun dispuso cerrar varias suertes de tierra de su propiedad, sitas en el término de Cerralbo, poniéndolo en noticia del alcalde de aquel pueblo; que convocado en consecuencia por el mismo el ayuntamiento, partiendo este de 6 de Junio de 1844: del supuesto de que los pastos y leñas de dichos terrenos eran de comun aprovechamiento, no solo de todes los vecinos de Cerralbo, sino tambien de los demas del ducado de Escalona, entre los cuales habia mancomunidad, declaró nulo en 40 de Febrero último el cerramiento anunciado por Arizcun; que el dia siguiente acudió este interesado á dicho juez, y fundándose en los títulos de propiedad que presentó de los dichos terrenos, y en el decreto restablecido de las Córtes de 8 de Junio de 1813, solicitó y ellos por lo mismo promoverlas en su obtuvo de él que por auto de 12 del caso á los jueces y tribunales, resultando mismo mes los declarase cerrados y aco- en consecuencia mal formada la de que tados sin perjuicio de las servidumbres á que estuviesen sujetos y se hiciesen constar, para lo cual se fijasen edictos con señalamiento del término de 30 dias: que noticioso de todo lo dicho el Jefe político promovió la competencia de que se trata, apoyado en el art. 80, párrafo 2.º de la lev de 8 de Enero de 1845; en el artículo 8.°, párrafo 1.° de la de 2 de Abril del mismo año, v en la Real órden de 8 de Mayo de 1839:

Vista la primera de estas disposiciones, que atribuye á los ayuntamientos el arreglo por medio de acuerdos del disfrute de los aprovechamientos comunes:

Vista la segunda, que somete al conocimiento y decision de los consejos provinciales, cuando pasan á ser contenciosas, las cuestiones relativas al uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos comunales:

Vista la tercera, que declara improcedentes los interdictos de restitucion y manutencion contra providencias de los avuntamientos, dictadas sobre cosas puestas por la lev á su cuidado:

Considerando, 4.º Que la del ayuntamiento de Cerralbo, anulando el cerramiento de los insinuados terrenos de la propiedad particular de D. Manuel Arizcun, no tuvo por objeto arreglar el disfrute de los pastos de los mismos, sino salvar el derecho á este aprovechamiento que aquel cuerpo pretende corresponder al comun de vecinos del ducado de Escalona, por lo cual es visto no tener las dos leyes citadas aplicacion al presente

2.º Que tampoco la tiene la Real órden citada igualmente, porque ni se verifica por lo dicho la primera de las dos condiciones que para ello se requieren de versar el acuerdo del ayuntamiento sobre cosa de su incumbencia legal, ni tampoco la segunda de admitirse contra tales acuerdos por el juez interdictos de manutencion ó restitucion, no siendo, como no es, de ninguna de estas dos clases la accion intentada ante el de Talavera de la Reina por dicho interesado;

Oido el Consejo Real, vengo en decidir

esta competencia á favor de la autoridad judicial.

Dado en Palacio á 47 de Noviembre de 4847.—Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el intendente de Lérida y el juez de primera instancia de Balaguer, de los cuales resulta que vendida en 13 de Febrero de 1840 á Jaime Mestres una heredad perteneciente á bienes nacionales, tomó posesion de ella; y observando que dentro de los límites designados en la escritura habia porciones de terreno cultivadas como propias por varias personas, elevó al intendente la reclamacion oportuna sobre el particular; que instruido expediente, y dictadas en él varias providencias gubernativas, por fin el referido juez, á instancia de dichos cultivadores, provocó la competencia de que se trata en 14 de Agosto de 4846, ĥabiéndose en ella seguido los trámites prefijados por el Real decreto

Visto el Real decreto, cuyas disposiciones parten todas del supuesto de ser siempre el Jefe político el que promueve estas contiendas:

Considerando, 1.º Que de aqui se sigue no estar bien formadas las que provoquen los jueces ó tribunales á la administracion:

2.º Que asimilados á los Jefes políticos por identidad de razon los intendentes en las competencias relativas á los negocios de su cargo, es privativo de

Oido el Consejo Real, vengo en declarar no haber lugar á decidirla.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 4847.-Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) tuvo á bien dictar, con fecha 5 del actual, las resoluciones siguientes:

Nombrando á D. Joaquin Gonzalez de la Huebra para el juzgado de Tarrasa.

# Promotores.

Nombrando para la promotoría de Daroca, vacante por no haberse presentado á servirla D. José Roca y Prat, á D. Pascual Savall y Dronda, promotor de Alcañiz.

para la de Alcañiz á D. Vicente San Gil. Admitiendo la renuncia que D. Hipólito Panillo y Altaoja habia hecho, por falta de salud, de la promotoría de Benabarre.

## Curas párrocos.

Aprobando las propuestas para varios curatos de la diócesis de Toledo, y nombrando en

Para el de Ciempozuelos á D. Simon Uruñuela.

Para el de Villaverde de Madrid á D. Romualdo Poncelis. Para el de Yuncler á D. Cesáreo Sanchez

Para el de Ciruelas á D. Leandro Romero. Para el de Santa María y la Santísima Trinidad de Alcaraz á D. Antonio Vicente de la

Sopeña.

Para el de Valdearenas al bachiller D. Vicente García de las Bárcenas. Para el de San Juan de Brihuega á D. Pe-

dro Olalla Saez. Para el de Villaminaya á D. Juan Manuel Romero. Para el de Renera á D. Rafael Montero.

Para el de Ciruelos al doctor D. Manuel

Para el de Carrascalejo á D. Valentin Duran. Para el de Atanzon á D. Elias Bachiller. Para el de Navas del Rey á D. José Zoilo Gonzalez Ocampo.

Para el de Bugés á D. Hilarion Hernandez. Para el de Matarubia á D. Bernardino

Para el de Sevilleja de la Estrella al bachiller D. Diego Correal.

Y para el de Caudilla al bachiller D. Lino

Y nombrando, en vista de las propuestas formadas por el tribunal especial de las Ordenes militares:

Para el curato de Cuevas de Vinroma, de la órden de Montesa, á Fr. D. José María

Y para el de Calig, de la misma órden, á Fr. D. Felipe Aragó.

### Escribanos.

Mandando se expida Real cédula de ejercicio de una escribanía numeraria de Villalo-bon á D. Cipriano Gil Maté, prévio exámen.

Idem de la escribanía numeraria de Lupiana á D. Fulgencio Fernandez, prévio tambien exámen y pago del precio del remate.

Idem de la escribanía numeraria de Fuentelahiguera á D. Mariano Moraleda, con la propia condicion de prévio examen.

### \_\_\_\_\_ MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Aragon, con fecha 20, da cuenta á este ministerio de haber sido batida la faccion capitaneada por Hernando y Cinchas en la ermita de Herrera, cogiéndoles un prisionero, tres caballos y varias armas, municiones y efectos, resultando tambien heridos ambos cabecillas.

El general segundo cabo de Cataluña, con

la del 18, remite una relacion de 16 facciosos

presentados á indulto.

El Capitan general de Valencia, con fecha 16, remite otra relacion de seis facciosos presentados á indulto en Flix y uno en Uldecona, y dice que de las facciones procedentes de Cataluña que habian invadido aquel territorio solo queda ya la de Montañés, compuesta de unos 40 hombres, activamente perseguidos por tropas suficientes, esperando por lo tanto dicho Capitan general que pronto dejará de

# MINISTERIO DE HACIENDA.

Resúmen de las aprehensiones de contrabando ejecutadas por el cuerpo de carabineros en el mes de Octubre último.

SEMANAS.	Número de aprehensiones.	Idem de	Idem de caballerías.
1.ª	60	38	14
$2.^a$	48	28	28
3.ª	60	30	32
4. <sup>a</sup>	80	27	22
	248	123	96

Madrid 14 de Noviembre de 1847.

3. seccion. — ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Noviembre de 1847.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 763 individuos, de los cuales los 25 han sido nuevos imponentes.......... Se han devuelto á solicitud de 24 interesados.....

45,194 62,452..24

El director de semana, Diego del Rio.

## 4. seccion. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta corte, de 29 de Octubre anterior, se convoca nuevamente a junta general de acreedores á los bienes cedidos por D. Lorenzo Moret, para la cual se señala el dia 29 del presente mes de Noviembre y hora de la una de su tarde en la audiencia de S. S.; y se cita por medio del presente anuncio, para que concurran á ella, á todos los acreedores ignorados ó que se hallaren ausentes; apercibidos que de no concurrir á dicho acto les parará el perjuicio que

Madrid 48 de Noviembre de 4847. --- Morphy .- Juan Francisco Moreillo.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia, refrendada por el escribano del número D. Basilio María de Arauna, se saca á pública subasta una casa situada en la calle del Oso con vuelta á la de Meson de Paredes, núms. 30 y 31 antiguos y 4 y 42 modernos, de la manzana 66; y para su remate se ha señalado el miércoles 4.º de Diciembre próximo á las doce del medio dia en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 20 de Noviembre de 1847. —Basilio

María de Arauna.

Tribunal de Comercio.-En junta extraordinaria de acreedores á la quiebra de D. Juan Lacombe, celebrada el 17 del corriente, ha sido admitida por la mayoría de ellos la proposicion que este por medio de su representante hizo de satisfacer á cada uno el 40 por 100 del total importe de sus créditos al contado y en efectivo metálico, verificada que sea la aprobacion del convenio, y el resto á mejor fortuna, siempre que concurran otras circunstancias que el deudor comun deja á su discrecion.

Lo que se hace saber á los acreedores que no concurrieron á dicha junta para que si alguno se creyese con derecho á oponerse á su aprobacion por cualquiera de los motivos consignados en el art. 4157 del código de Comercio, acuda a verificarlo ante este tribunal dentro de los ocho dias siguientes á la celebracion de la misma junta, que es el término que para ello concede el referido artículo del

código y 499 de la ley de enjuiciamiento. Madrid 49 de Noviembre de 4847.—José de

Gelis Ruiz.

D. Vicente Belloc, juez de primera instancia del partido de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla.

Cito y llamo á los parientes del bachiller D. Alonso de Olias, fundador de una capellanía en la parroquia de San Pedro, de la ciudad de Carmona, ante el escribano público de la misma D. Juan Rodriguez en 5 de Octubre de 4592, que sus bienes radican en el término de Mairena del Alcor, de este partido, para que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, se personen en los autos formados en este juzgado sobre adjudicacion de dichos bienes, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; con prevencion de que pasados les parará entero perjuicio, sin otra citacion alguna.

Alcalá de Guadaira 14 de Setiembre de 1847.—Vicente Belloc.—Por mandado del senor juez, Manuel del Trigo y Sanchez.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la villa de Cañete las Torres por Francisco Moyano Herrero, para que en el término de 30 dias, contados desde el que se publique en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues asi lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por D. Pedro Juan de Lara, vecino de dicha villa, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y posesion, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en la ciudad de Bujalance á 9 de Noviembre de 4847.—Licenciado Antonio Natera.—Por mandado de S. S., Vicente María

En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general interino de Andalucía, dictada con acuerdo del Sr. auditor de guerra de la misma en los autos formados sobre el fallecimiento del subteniente graduado D. Isidro Rodriguez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con opcion á heredar los bienes de aquel, á fin de que en el término de 30 dias se personen en las actuaciones de que queda hecho mérito á usar de su derecho; entendidos que de no verificarlo se dictarán las providencias que correspondan, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos y de órden de S. E. se fija el presente en Sevilla á 16 de Noviembre de 1847.—Pedro de Mon.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Bahamonde, ministro honorario de la audiencia de Valencia y juez segundo de pri- partido &c.

mera instancia de esta ciudad y su partido, en autos á instancia de D. Antonio Galiana, vecino de la misma, sobre oposicion á la posesion de los bienes de las capellanías fundadas en San Juan de Acre por D. Blas y Don Cristóbal Espinosa y D. Alonso de la Barrera, se citan, llaman y emplazan á las personas que se crean con derecho á los bienes de las citadas capellanías, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen en este juzgado y escribanía de mi cargo á deducir el que crean les asiste; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que ha-

Para su notoriedad se fija el presente en Sevilla á 3 de Noviembre de 4847.—José García Lecomte.

D. Luis Beltran Beltran, abogado de los tripunales nacionales y juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido. En la mañana del 44 del corriente y en el molino harinero nombrado de Puerta de Palma, en las afueras de la poblacion, fue hallado en el rio, y en la esplanada que hace el primer vigornio del mismo, en estado de putrefaccion y sobrenadando el cadáver de un hombre de edad como de 35 á 40 años, pelo negro cortado, barba cerrada y larga como de un mes, vestido con chaqueta de paño pardo basta y rota, chaleco de pana negro con botones pla-nos de metal con mulletilla, calzon corto de piel estesada y remendado, con botones en el ìnal de la rodilla al atadero de la liga de la misma clase, un cinto-correa de cuero, y bajo de él una faja de tejido de lana gris en blanco, bota de becerro bien servida y albarca de cuero liada á la garganta de la pierna con correas de la misma clase, y reconocido que fue por tres facultativos de medicina y cirugía dedujeron de sus observaciones que dicho cadáver consideraban habria estado sumergido en el agua un mes ó mes y medio. Y como en la causa prevenida en dicha fecha no aparece el autor le este crimen, ni el nombre, naturaleza y vecindad de la víctima, y se infiere sea soriano, he mandado la fijacion del presente con el fin de descubrir, si posible fuese, estos extremos, pudiendo á su virtud presentarse en este juzgado las personas que puedan ilustrarlo para riección de ad

Dado en la ciudad de Ecija a 18 de Noviembre de 4847.—Luis Beltran Beltran.— Por mandado de dicho señor, Cayetano Muñoz Carrasco.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Bahamonde, ministro honorario de la audiencia de Valencia y juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos á instancia de D. Antonio Galiana, vecino de esta misma ciudad, sobre oposicion á la posesion de los bienes de las capellanías fundadas en San Juan de Acre por D. Pedro Rodriguez Valderrama, D. Francisco Rodriguez Calderon, Doña Leonor de Torres y Don Diego Meleno Calderon, se citan, llaman y emplazan á las personas que se crean con derecho á los bienes de las citadas capellanías, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen en este juzgado y escribanía de mi cargo á deducir el que crean les asiste; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar.

Para su notoriedad se fija el presente en Sevilla á 3 de Noviembre de 4847.—José García Lecomte.

El doctor D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que se contarán desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á los parientes de Manuel Sanchez, marido que fue de Juana de Pina, vecinos que fueron de esta misma ciudad, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten a deducir el derecho de que se crean asistidos en los autos de inventario á bienes de la susodicha, los cuales se continúan hoy en mi juzgado y escribanía á cargo del infrascrito á solicitud de D. Angel Martinez como curador del menor expósito Manuel Ramon de San Rómu– lo, hijo adoptivo de los mismos, sobre que se le declare por único y universal heredero del primero; apercibidos que pasado el referido

término sin haber comparecido procederé á lo que haya lugar sin más citarles ni llamarles. Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera i 20 de Octubre de 1847.—Juan de Cárdenas.-Por órden de dicho señor, Manuel García de Acuña.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de esta villa de Coin y su

das las personas que se crean con derecho á

la propiedad de los bienes-dotacion de la ca-

pellanía, que con el señalamiento de segunda,

fundó en esta villa y parroquia de San Juan

D. Bartolomé Jimenez de Mendoza, por tér-

mino de 30 dias que se les señalan, dentro de

les cuales comparecerán á este juzgado y es-

Licenciado D. Mariano de Valdenebro, au-

ditor honorario de guerra, caballero de pri-

mera clase de la Real y militar órden de San

Fernando y juez de primera instancia de esta

Per el presente cito, llamo y emplazo á los

que se ercan con derecho à la propiedad de

les bienes-dotacion de la capellanía fundada

por D. Biego Arana, para que en el preciso y

perentorio término de 30 días, que principia-

ran a contarse desde la insercion del presente

juzgado y por la escribanía del infrascrito á

deducirlo ch el expediente formado á solicitud

de Manuel Antequera; bajo apercibimiento que

pasados sin haberlo verificado seguirá su cur-

so dicho expediente hasta su conclusion, en-

tendiendose con les estrados del juzgado las

diligencias que se practiquen, y las que les

pararán entero perjuicio. Y para que llegue á

noticia de todes he mandado se fije en la Ga-

riano de Valdenebro.-Por mandado de S. S.,

Medinasidonia 1º de Octubre de 4847.-Ma-

Licenciado D. Mariano de Valdenebro, au-

ditor honorario de guerra, caballero de pri-

mera clase de la Real y militar órden de San

Fernando y juez de primera instancia por S. M.

For el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de

los bienes-dotacion de la capellanía fundada

por el Br. D. Antonio Carrion, para que en el

preciso y perentorio término de 30 dias, que

principiaran à contarse desde la insercion del

presente en la Gaceta de Madrid, comparez-

infrascrito à deducirlo en el expediente for-

mado á solicitud de Manuel Antequera; bajo

apercibimiento que pasados sin haberlo veri-

ficado seguirá su curso dicho expediente has-

ta su conclusion, entendiéndose con los estra-

des del juzgado las diligencias que se practi-

quen, y las que les pararán entero perjuicio. Y

para que llegue a noticia de todos he manda-

Medinasidonia 1º de Octubre de 1847.

Mariano de Valdenebro.--Por mandado de S. S.,

PARTE NO OFICIAL.

noticias extrangeras.

SIRIA.

BEIRUTO 24 DE OCTUBRE.

(De la Gaceta de Colonia.)

MM. Lallemand y Boré, encargados por Mr. Boré de examinar la cuestion del Libano

de exigir se dé una satisfaccion á los maroni-

tas, han llegado à esta. Pueden estar confia-

dos en que encontrarán en Iskedrala, Mustafá

bajá, una persona dispuesta á secundarles sin-

Circulan rumores que en cualquiera otro

pento se tendria por ridículo, à saber, que

el ejército de Osman-bajá que volvia victorio-

so del Kurdistan ha sido atacado y saquea-

dos los equipajes por unos salteadores entre

EGIPTO.

Alejandria 13 de noviembre.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

El 8 del actual arribó á este puerto, á bordo

del vapor frances el Eufrates, el ex-califa de

Abd-el-Kader, conocido con el nombre de

ceramente en su mision.

Orfa y Alepo.

do se fije en la Gaceta de Madrid.

José Nuñez Mendoza.

can en este juzgado y por la escribanía del

cle esta ciudad y su partido &c.

ciudad y su partido &c.

cela de Madrid.

José Nuñez Mendoza.

eribanía del infrascrito á usar de su derecho, que si lo hicieren se les oirá y guardará jus-El Gobierno hace los mas laudables esfuerticia: apercibidos que de lo contrario, sin mas citarles, se continuarán les autos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Coin á 43 de Noviembre de 1847.-José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por manda-do de dicho señor, Francisco de Reina. lud pública en el bajo Egipto.

POLONIA.

Se ignora todavía quien haya sido el autor del asesinato cometido en la persona del presidente del tribunal de apelaciones de esta ciudad: solo existen vagas sospechas. El 45 del anterior se evadieron de la prision cinco en la Gaccia de Madrid, comparezcan en este de los detenidos por delitos políticos. Se cree que uno de ellos sea el asesino. Hasta aver no se anunció oficialmente la muerte del presidente por medio de carteles que se fijaron en los parajes mas públicos. Todos fueron arrancados y reemplazados con otro que contenia estas palabras: «otros seis personajes de Cracovia sufrirán la misma suerte.» Se asegura que un miembro de la comision de instrucción prusiana había aconsejado repetidas veces al presidente que se mostrase mas dulce con los acusados, á lo que este contestaba siempre: «no es necesario: nada temo, ademas conozco muy bien á mis subor-

BRASIL.

(Del Diario de los Debates.)

tante contiene.

Desde 1º de Enero del año venidero se pondrá en práctica el decreto que, por via de represalias, establecerá los mismos derechos diferenciales que pagan los buques y mercaderías extrangeras.

AFRICA.

ARGEL 8 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Hoy ha llegado el duque de Aumale de vuelta de su jornada á la parte de Mediodia.

Una tribu de mucha consideracion de los alrededores de Gigeles, los Beni-Xugral, ha venido á la obediencia de los franceses, y se cree que seguirán su ejemplo otras de lós ca-

La administracion militar ha recibido órden de entregar á los naturales cierto número de fanegas de trigo para que hagan la sementera, atendiendo á que el año pasado arrasó la langosta todas las mieses.

PRUSIA.

BERLIN 43 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

puesto en práctica la bula de Pio VII, intitulada De salute animarum, en virtud de la cual, y de acuerdo con el Gobierno, quedaban hipotecados los montes del Estado al pago de la dotacion del clero católico de Prusia: ahora empero se ha vuelto á amonestar al Gobierno que atienda al cumplimiento de lo establecido, y se ha nombrado al Principe arzobispo de Breslau para que en calidad de comisario pontifical active el asunto. Créese que el Rey se mostrará favorable al deseo de su

# FOLLETIN.

LOS CUABENTA Y CINCO,

FOR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

Borromeo acababa de tirar á Chicot una estocada que había tocado su pecho.

-No ha sido mala, pero conozco el botonazo: es el mismo que enseñásteis á Santiaguillo: decia pues que valia mas que vos, amigo mio. porque yo no he comenzado la lucha, aunque no me han faltado ganas: hay mas: os he dejado realizar vuestro proyecto, dándoos toda latitud, y aun en este momento no hago mas que parar les gelpes, y le hage asi porque tenge que proponeros un arreglo.

-;Nada! ; Nada! exclamó Borromeo exasperado al ver la tranquilidad de Chicot.

Y le tiró otra estocada, que hubiera atravesado al gascon de parte a parte si este, a favor de sus largas piernas, no hubiera dado un paso que le puso fuera del alcance de su adversario.

-- Yoy sin embargo à decirte en qué consiste ese arreglo para no tener nada de qué reconvenirme.

-Calla, calla, dijo Borremeo: es inútil. -Escucha, dijo Chicot, lo hago solo para tranquilizar fu conciencia: no estoy sediento de tu sangre, ¿lo entiendes? ni quiero matarte sino à último recurso.

Por el presente cito, llamo y emplazo à to- | Ben-Salem. Segun se dice, fijará su residencia en Egipto. El 12 dió el virey un suntuoso banquete al consul general de Rusia Mr. de Kuster: asistieron tambien les demas consules generales y sus respectivas esposas. Despues de la comida, se sentaron todas las señoras sobre el Divan y al lado del Bajá, interin este fumaba en su pipa. El palacio estaba perfectamente iluminado.

zos con el objeto de regularizar y organizar completamente el servició sanitario. Se ha encargado a un considerable número de acreditados médicos el cuidado de atender á la sa-

CRACOVIA 3 DE NOVIÉMBRE.

(De la Gaceta de Colonia.)

dinados y á los que tengo que juzgar.»

RIO-JANEIRO 20 DE SETIEMBRE.

El Emperador ha cerrado en persona las Cámaras con un discurso que nada de impor-

A pesar de las instancias que en su tiempo hizo el Papa Gregorio VII, todavia no se ha

-Mátame si puedes, exclamó Borromeo exasperado.

-No por cierto: ya he matado á otro espadachin como tu, y aun debo decir, mas fuerte que tú. ¡Par diez! tú le conoces: era tambien

de la casa de Guisa: un abogado. -; Ah!; Nicolas David! murmuró Borromeo aterrado del precedente y poniéndose á la de-

—Justamente.

-; Ah! ¿Fuiste tú quien le mató?

-Sí, con una estocada muy linda que voy á enseñarte sino aceptas el arreglo.

-Bueno, veamos ese arreglo.

-Que pases del servicio del duque de Guisa al del Rey, pero sin dejar el del duque.

—Es decir, ¿ que me haga espía como tú? -No por cierto: hay una diferencia notable: á mí no me pagan, y á tí te pagarán: empezarás por manifestarme esa carta del duque de Guisa à la duquesa de Montpensier; me dejarás tomar una copia, y yo te dejaré tranquilo

hasta nueva ocasion. ¿Qué tal? ¿Soy caba-Hero? -Toma, dijo Borromeo, esta es mi res-

La respuesta de Borromeo era una estocada tan rápidamente dada que la punta de la espada tecé en el hombro de Chicot.

-Vamos, vamos, dijo Chicot, veo que es absolutamente necesario que te enseñe el botonazo que di á Nicolas David: es un botonazo muy honito y sencillo.

Y Chicot, que hasta entonces habia perma-necido á la defensiva, dió un paso adelante y atacó a su vez.

Duquesa de Montpensier.

la carta y leyó la firma que decia:

lar, ó quedará reducida á cenizas. P. D. En el momento de cerrar esta carta recibo la noticia de que el gran consejo de Friburgo se ha reunido esta noche, y ha decretado entregar la ciudad antes que sufrir un bombardeo: esta noticia en mi concepto necesita confirmacion.

IDEM 13.

(De la Presse.

Hoy han llegado todos los alumnos españo-les y franceses del colegio de Friburgo, merritorio de Morat, que ciertamente no puede considerarso como pais enemigo.

El general en jefe Dufour debe pasar esta ced à la diligencia de Mr. Bois-le-Comte, embajador de Francia en Suiza, el cual, á pesar de toda la confianza que podia darle la promesa del general Dufour, no ha descansado hasta apartarlos del peligro que podrian correr en el momento presente. A excepcion de tres ó cuahoy en direccion del Mediodia de Friburgo tro que se han quedado en la embajada, los demas han sido enviados á Strasburgo en compañía y al cuidado de Mr. Massignac, agregado á la legacion francesa. Hé aqui lo que escriben del cuartel general del ejército f**edera**l, situa**do en Kers**atz (Cha-

FRIBURGO 14 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Ayer tarde se trabó un sangriento combate lelante de la ciudad entre los soldados de la Liga y las tropas radicales. La ciudad pidió que se suspendiesen las hostilidades por espacio de doce horas, y hoy á las diez y media de la mañana se ha entregado al vencedor. En cambio el general Salis-Soglio ha penetrado en Argovia, y se ha apoderado del puesto de Zofingen, que es bastante importante. Muchos individuos del gran consejo de Ba-

silea han presentado la renuncia de sus cargos á consecuencia del voto que pone la milicia del canton á disposicion del consejo de na en todas partes, ó si no encontrareis la guerra radical. (Vorort.)

> ----IRLANDA.

DUBLIN 11 DE NOVIEMBRE.

(Del Morning-Chronicle.)

Tomando el virey en consideracion los actos sejo comunal envió a uno de sus individuos de vandalismo y los asesinatos de que son teatro desde hace algun tiempo algunos distritos de Irlanda, acaba de hacer un llamamiento á todos los buenos ciudadanos, arrendatarios, aldeanos, caballeros &c. &c. para invitarles á que reunan sus esfuerzos á los suyos con el fin de hacer desaparecer el sistema de terror que hacen pesar algunos hombres sobre el pais. S. E. ha resuelto emplear todos los medios que esten en su poder para extirpar el espíritu de rebelion que turba la pública paz y retarda el progreso de la civilizacion y de la prosperidad. En todos los distritos en que haya desórdenes se aumentará el número de constables, y se enviarán á ellos destacamentos militares para que ayuden á la autoridad civil. Prométense ademas recompensas á los que denuncien á los malhechores y los que los persigan serán protegidos En fin, nada se omitirá para que sea aplicada la ley á los que osen violarla.

El virey exhorta al pueblo á que no se una á los autores de actos culpables , y cree deber suyo advertir que la ley considera como á cómplices y castiga severamente á todos los que favorecen la evasion de los malhechores, les dan hospitalidad ó extravían y engañan á los que los persiguen.

ITALIA.

ROMA 8 DE NOVIEMBRE.

(Del Correo de Marsella.)

El descontento que ha producido la suspension del censor Botti, que habia autorizado en el Contemporáneo la publicación de un artículo sobre los jesuitas, ha sido causa de que se renuncie á los festejos que se preparaban á su Santidad el dia de la festividad de San Cárlos en la iglesia lombarda del mismo nombre.

Se ha encomendado á todos los periodistas romanos que se contengan en sus escritos, ateniéndose á la ley de 13 de Mayo. El mismo dia, que fue el 6, se pidió permiso al cardenal Secretario para festejar el 43 á los Diputados de las provincias que se reunirán por vez primera. El cardenal oyó con agrado la peticion, y añadió que monseñor Sbaretti habia comprendido mal su encargo, cuando des-

A todo esto la sangre brotaba á raudales de a herida, y en el semblante del que acababa de recibirla estaban pintados todos los tormentos de la agonía.

-Me muero, decia á media voz; misericordioso Dios, compadecéos de mí.

Al ver Chicot que invocaba el auxilio divino un hombre que sin duda en aquel momento supremo pensaba en él por la vez primera, tuvo lástima y dijo:

—Tengamos caridad: y puesto que ese hombre va á espirar, á lo menos que su muerte sea lo mas dulce que pueda.

Y acercándose á la pared hizo un esfuerzo para desclavar la espada, como efectivamente la desclavó, sosteniendo en seguida el cuerpo de Borromeo para que no cayese en el suelo.

Esta precaucion era inútil, pues la muerte habia penetrado con rapidez en aquel cuerpo, paralizando los miembros del herido. Asi es que se le doblaron las piernas, y de los brazos de Chicot fue a parar al suelo con todo el peso que es de imaginar.

Con aquel nuevo sacudimiento brotó de la herida un nuevo torrente de sangre, y se apagó el último aliento vital que aun animaba á Bor-

Entonces abrió Chicot la puerta que daba á la habitacion de entrada, y llamó á Bonhomet.

á estarlo en las circunstancias solemnes, sobre todo cuando estaba convencido de haber No tuvo que llamarle dos veces, pues el tahecho todo lo que su conciencia le prescribia, bernero todo lo había oido desde la puerta; el ruido de las mesas y bancos, el choque de las soltó la espada, que quedó clavada horizonespadas y la caida de un cuerpo: de suerte talmente, desabrochó el cinturon del capitan, metió la mano en el bolsillo del coleto, tomó que como tenia, sobre todo desde la confianza que en el habian depositado, demasiada

lucha encarnizada, Friburgo habra de capitu- pues de haber hablado á los periodistas, dijo que su Santidad estaba dispuesto á dar mas latitud á la libertad de imprenta, y que al efecto habia ya nombrado una comision presidida por monseñor Amici. «Cuando yo vea que se pone en práctica una buena ley liberal sobre imprenta, cuando se forme el Consejo de Estado, y cuando el ayuntamiento entre en el desempeño de sus atribuciones, entonces, dijo el cardenal, seré uno de tantos del pueblo, renunciaré al Ministerio, y seré para con su Santidad fiel intérprete de los deseos y del mantenimiento de los derechos de sus súbditos.»

Vicepresidente del Consejo de Estado 807/ monseñor Amici, y Presidente el cardend Antonelli.

A monseñor Morandi sucede en el gobierno de Roma monseñor Savelli, prolegado de la provincia de Forli.

El conde Pedro Ferretti continúa mereciendo el aura popular, y es el mas decidido auxiliar de su hermano el Secretario de Estado,

FLORENCIA 4 DE NOVIEMBRE.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Una diputacion de israelitas toscanos presentó aver una peticion al gran duque en solicitad de que se les haga de la misma condi-

cion que los demas ciudadanes. El pueblo de Arezzo ha vitorcado á lord Minto, gritando viva el Parlamento inglés, la union aduanera italiana y los amigos de la independencia de Italia.

LONDRES 43 DE NOVIEMBRE.

El 22 de Noviembre saldrá la corte de Wind-

Se cree generalmente que el Gobierno ha el pais.

Hé aqui la circular dirigida por el Sr. Ministro á todos sus partidarios de la Cámara de los Comunes.

Dewing-Freet 8 de Noviembre. Señor. Me Firmado, J. Russell.

# NOTICIAS NACIONALES.

San Quintin 16 de Noviembre.

Son las des y media de la tarde, hora en que acaba de entrar en esta villa el Sr. de Figuerola con la columna de operaciones de este distrito, de la cual es comandante, trayendo á dos facciosos presos, uno de los cuales se llama Manuel Avellon, alías Chato de Igualada, capitan de la facción de Caletrus y segundo de dicho cabecilla, el cual cuidaba de cobrar las contribuciones de los pueblos de este distrito; á mas el trabuco del mencionado cabecilla, que lo habia prestado al referido prisionero, que contenia 31 balines y una bala; pero no tuvo tiempo de dispararlo cuando lo cogieron; tres fusiles, uno recortado, y tres cananas, todo lo que dejó en la casa fuerte de aquella poblacion.

En este momento está tomando disposiciones para marchar otra vez en persecucion de los facciosos, siendo asi que todo este territorio está en completa calma como lo estaba ayer; pero el Sr. coronel Figuerola sin duda

rácter de los espadachines, y en particular el de Chicot, adivinó cuanto habia pasado. Lo unico que ignoraba era cuál de los dos contrarios habria sucumbido.

Debemos decir pues en elogio del tabernero que asi que oyó la voz de Chicot, y vió que el que abria la puerta era el gascon quien habia salido ileso, se alegró con toda su alma.

Como á Chicot nada se le escapaba, lo conoció , agradeciendo semejante interes allá pa-Bonhomet entró temblando en la salita, y

al ver el cadáver del capitan en medio de un lago de sangre exclamó: -Dios mio, ¿qué es esto?

-Ya ves, pobre Bonhomet, dijo Chicot, lo deleznables que somos los hombres: ese desventurado capitan está muy malo.

-; Ay, Sr. Chicot! exclamó Bonhomet casi fingiendo asombro.

-¿ Que es lo que te ocurre? preguntó Chi--Que habeis hecho mal en escoger mi casa

para quitar la vida á un capitan tan guapo. -¿Querrias mejor verme à mi en tierra? -No, no, exclamó el tabernero de todo co-

-Pues eso es precisamente lo que hubiera sucedido á no haberlo evitado un milagro de la Providencia.

-: De veras?

-Como soy Chicot que sí: y si no mírame la espalda.

Y se inclinó ante el tabernero para que alcanzase con la vista á sus dos hombros.

La repilla que tenia puesta habia sido aguexperiencia para no conocer en general el ca- jereada por aquella parte, y enderredor del

SUIZA.

(Correspondencia de la Presse.)

recibido ninguna noticia importante del tea-

tro de las operaciones militares.

cular ha ocurrido.

ciones del ataque.

A las diez de esta noche aun no se habia

La division vodesa, cuyo cuartel general

En cuanto á la division Burkardt se hallaba

pasó la noche última en Bulle, es la única que

todavia toda entera en el territorio de Berna.

á excepcion de la brigada que ocupa el ter-

noche en Avenche. Hasta ahora nada de parti-

Las descargas de artillería que se han oido

Hace unos dias que tenemos una niebla es-

pesa que embarazará sobremanera las opera-

tres), primera aldea friburguesa á una legua

Esta mañana salimos de Buren á las ocho,

à las cuatro llegamos à Kersatz. Al tocar la

frontera friburguesa, el coronel Ganguillet

mandó hacer alto á sus tropas, las formó en

«Soldados: Hemos llegado á la frontera de

un pais enemigo; os recomiendo pues el órden

y la disciplina : acordaes que la falta de dis-

ciplina ocasionó la perdida de la expedicion

de los cuerpos frances, y que esta circunstan-

cia puede ocasionaros a todos la muerte. Sol-

dados, obedeced á vuestros jefes, perque solo

Antes de entrar en el pais enemigo os man-

Colocados todos en sus puestos correspon-

dientes, y despues de haber cargado las ar-

mas, emprendieron las tropas la marcha. Al

llegar à la entrada de la aldea de Kersatz, toda

la peblacion vino temblando á nuestro en-

cuentro para asegurarnos de su adhesion á la

bandera federal, diciéndones les ancianes:

«Tiempo há que os esperábamos.» Los jóve-

nes plantaron un árbol de la libertad, y el con-

para decirnos que teniamos preparados los

Mañana nos dirigiremos hácia Friburgo; nues-

tra fuerza es imponente; la artillería formida-

ble; nos sigue una fuerte reserva, y confiamos

aleanzar la victoria, con tanta mayor razon,

cuanto que las poblaciones de Bulle y de Ro-

mont (Graveres) han caido ayer en poder de la

Se nos dice que el canton de Zug acaba de

Está interceptada toda comunicación con los

Estados confederados, y de consiguiente apro-

vecho la ocasion de la estafeta que parte para

En la mañana del 11 toda la tercera briga-

da, compuesta de tres batallones de infante-

ría y dos compañías de artilleria, que forman

un total de 3,000 hombres y 300 caballos, sa-

lió de Kersatz, capital de la parte reformada del canton de Friburgo. A las once, hallán-

dose á un cuarto de legua de Morat, la divi-

sion suspendió la marcha por haber encontra-

do una diputacion del consejo comunal de Mo-

rat, cayos individuos con la cabeza descubier-

ta arengaron al comandante por conducto de

vuestro encuentro con encargo de haceros pre

sente que el ejército federal será recibido

dentro de nuestros muros como un ejército

libertador. Sereis acogido, Sr. coronel de bri-

gada, con el cuerpo de ejército á vuestras ór-

denes con alegría por los habitantes de Morat,

cuya ciudad ponemos en vuestras manos con

El coronel Kurtz aseguró á los Diputados de

Morat la benevolencia que la Confederacion

profesaba à la ciudad que tenian el honor de

epresentar, y ordenó continuase la marcha.

Estamos á un cuarto de legua de las avan

Probablemente mañana será atacada esta

ciudad en todos sus puntos por un ejército de 28,000 hombres. El general de division Ri-

lliet-Constant ha recibido órden de apoderar-

se de Bellefeur, convento muy fuerte situado

en una de las éminencias que dominan á Fri-

burgo. Una vez dueño de esta posicion, lo

que no podrá efectuarse sino despues de una

-Hé aqui el botonazo, dijo Chicot; hago

Hízolo así, y Borromeo paró el golpe retro-

cediendo; pero al primer paso tuvo que pa-

- Bien! eso es, paras el círculo; haces mal,

porque mi puño es mejor que el tuyo: ligo

pues mi espada, doy un tercio alto, me tiro

En efecto, el golpe habia seguido, ó mas bien acompañado a la demostración: y la fina

tizona, penetrando en el pecho de Borromeo,

se habia deslizado como una aguja entre dos

costillas, y picado profundamente y con un

ruido sordo el tabique de madera. Borromeo estiró los brazos y dejó caer su

espada, dilatáronse sus ojos ensangrentados,

abrióse su boca, apareció en sus labios una

espuma rojiza, su cabeza se inclinó sobre su

hombro lanzando un suspiro que parecia ester-

tor, cesaron despues de sosienerle sus pier-

nas, y, aplomándose su cuerpo, ensanchó la

herida que había hecho la espada: pero no

pudo separarla del tabique por estar sostenida

por el puño infernal de Chicot; de suerte que

el desgraciado, semejante á un gigantesco mur-

ciélago, permaneció clavado en la pared, que

sus pies golpeaban con sacudidas estrepitosas.

Chicot, frio é impasible como acostumbraba

rarse porque tropezó con el tabique.

á fondo y te toco, ó mas bien te mato.

ina quinta en cuarta baja.

zadas enemigas. Mañana llegaremos á las puer-

tas de Friburgo.

todas las fuerzas de que puede disponer.»

«Señor coronel de brigada: el consejo de la ciudad de Morat nos ha encargado salgamos á

ser ocupado por las tropas zuriquesas.

Buren para enviar este boletin.

uno de sus individuos, diciendo:

alojamientos.

division Rilliet.

do que cargueis vuestras armas. Exploradores,

en marcha. Vanguardia, atencion. Discipli-

con la obediencia conseguireis la victoria.

batalla, y les dirigió la alocución siguiente:

eran señales de la division vodesa.

ha avanzado hácia el territorio friburgués.

Berna 12 de noviembre.

----

TOSCANA.

GRAN BRETAÑA.

(Del Globe.)

sor para trasladarse al palacio de Buckingham. En dicho dia la Reina celebrará un consejo privado, en el que se aprobará el discurso del trono para la apertura del Parlamento. En seguida de recibido el mensaje de contestacion, la Reina, el Príncipe Alberto y la Real familia saldrán de Lóndres para Osborne: la corte no volverá al palacio hasta el 23 de Diciembre.

resuelto presentar en la apertura del Parlamento un bill de armas muy riguroso sobre Irlanda. Una de sus principales disposiciones será castigar severamente á todo el que posea armas sin licencia. Los oficiales del ejército serán investidos en los puntos en que haya alborotos de una magistratura de paz, á fin de facilitar la persecucion de las innumerables partidas de ladrones y asesinos que desolan

tomo la libertad de informaros que la Cámara de los Comunes procederá el 18 á la elección de Presidente, y que el proyecto de contestacion al discurso del trono será presentado el 28 de Noviembre. Espero que asistais, y tengo el honor de ser vuestro obediente servidor.= va sabrá adonde ir para repetir las lecciones que acostumbra darles.

Acabo de saber que tambien ha muerto á dos facciosos mas, pero ignoro sus nombres.

La accion ha sido enmedio del pueblo de Carme al rayar el dia: y aunque no se saben por ahora los pormenores de la acción, solo puede decirse que los que mas se han distinguido ó contribuido á la captura son el teniente graduado de capitan D. José Elizondo, de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento de Asturias: el Sr. D. José Antonio Vivé, cabo de mozos de la escuadra de Arbós, quien ha tenido que sostener el combate cuerpo á cuerpo con el liamado capitan faccioso, y el Sr. D. José Rafael Lozano, teniente de cazadores, que ha muerto á los dos que han dejado en el campo.

Este era el territorio favorito de los facciosos á causa de la situación del terreno, que proporciona á la gente de mal vivir todo lo necesario para su manutencion y para escabullirse de la activa persecucion de las columnas; pero con el valiente é infatigable Sr. comandante del Panadés de nada sirven las asperezas de los montes ni las madrigueras donde se ocultan, pues que en todas partes los encuentra, y raros son los dias que no los alcance, y ha dejado ya en paz á todo el territorio que tiene marcado: jamas la faccion habia temido tanto á las tropas como ahora; de modo que ya no saben adonde dirigirse ni adonde descansar: lo que todos los labradores extranan, y hasta los mismos enemigos del reposo público, es que despues de tantas fatigas como llevan los soldados, que no pueden comer sino pan á causa de la rapidez de las marchas, tengan con los facciosos la consideracion de respetar sus vidas, aunque los encuentren con las armas en la mano: esto solo puede provenir de la disciplina con que les Sres, gefes y oficiales hacen permanecer à sus subordinados, á pesar de las circunstan-cias; cosa que les honra sobremanera.

Tan pronto como pueda recoger mas noticias sobre el particular se las comunicaré, porque lo que se dice de mas por ahora no puedo afirmarlo, y no gusto el decir que son noticias que se creen, sino que son verdaderas como las arriba referidas.

#### المعادية في في المعادية Montblanch 16 de Noviembre.

La faccion de Sendrós parece se ha deshecho á la derecha del Ebro. Sus hijos se han acogido al indulto en Falcet. Aqui lo han hecho varios de la del Griset, que tambien se ha deshecho por la persecucion de las columnas, y por la del mismo Borges que ha recogido una buena parte de su fuerza. Griset pasó solo con su asistente por Vallespinosa hace pocos dias, y no sabemos por donde andará. (Barc.)

### Igualada 16 de Noviembre.

Las columnas que operan por el pais han entendido ya el modo de rendir á las gavillas facciosas sin fatigarse aquellas sobremanera. La de esta villa, al mando del bizarro coronel de Soria D. Francisco de Paula Garrido, con la constante persecucion que ha empleado ha conseguido capturar á algunos rebeldes y alejar de estos contornos á los que han escapado de sus tiros. Cuando la acción sostenida en los primeros dias de este mes entre Orpí, la Llacuna y San Juan de Cunillas trabajó con tanto acierto y actividad que á él se debe en gran parte el satisfactorio resultado de que ya se tiene conocimiento.

Hoy al amanecer la columna de Villafranca ha sorprendido en el pueblo de Carme á la partida capitaneada por el cabecilla Estalladó, compuesta de nueve hombres; les ha cogido todas las armas; ha herido gravemente á uno, y preso al cabecilla y á otro, pudiendo esca-par los demas por estar muy oscuro y no tener noticia alguna de ellos la fuerza que le ha encontrado. Aquel es pájaro de cuenta, y sin mas sumario que justificar la identidad de su persona puede muy bien sufrir la última pena por ser ya bandido de la otra época, autor del robo é incendio del correo en Castell-Olí y de muchos asesinatos.

En el propio pueblo fue encontrada ayer. en la bodega de su propia casa, cruelmente asesinada, una sexagenaria viuda, á quien se conoce la robaron cuanto tenia. Se ignora el autor del crimen; pero nada extraño fuera hubiese sido el Estalladó y sus camaradas.

# Barcelona 48 de Noviembre.

(Fomento.)

Segun noticias, S. E. el Capitan general se dirigia hoy hácia Igualada, donde probablemente pernoctará. (Id.)

aguiero se veia una mancha redonda y del tamaño de un escudo de plata.

-: Teneis sangre! exclamó Bonhomet: ; ah! con que os ha herido!

-Espera, espera, que aun hay mas. Y esto diciendo desabrochóse Chicot la ropilla, levantándose un tanto la camisa.

-Mira, mira ahora, dijo.

-¡Ah! ¡con que teníais puesta una coraza! ¡Qué felicidad, mi querido Sr. Chicot! ¿Y ese picaro queria asesinaros?

-Ya ves que yo no me habré entretenido en darme una puñalada por detrás; y ahora,

¿qué es lo que descubres? —Una malla rota.

—Para jugar fuerte se necesita mucho dinero, capitan; ¿y no hay tambien sangre?

–Sí, en las mallas tencis mucha. —En ese caso quitémonos la coraza, dije

Y quitándosela efectivamente, descubrió un tronco, compuesto al parecer únicamente de huesos, músculos pegados á ellos, y una piel adherida á estos mismos músculos.

-¡Ay, Sr. Chicot! exclamó Bonhomet: teneis una mancha del grandor de un plato.

—Se habrá estravasado la sangre, y ha resultado lo que los médicos llaman equimosis: dame un trapo blanco, echa en un vaso igual porcion de buen aceite comun y hez de vino, y lávame la herida, amigo mio. −¿Y qué hago con ese cadáyer , Sr. Chicot?

-Nada te importa. —¿Cómo que no me importa?

-No necesito repetírtelo; dame pluma y —Vuelvo al instante, mi querido Sr, Chicot.

en el distrito de San Quintin, llevando a su frente cuatro mozos de la escuadra mandados por el valiente cabo D. José Antonio Vidal, logró sorprender en la noche anterior à una partida de facciosos pertenecientes á la gavilla de Caletrus, en el pueblo de Carme, inmediato á Igualada, habiéndoles cogido tres prisioneros, entre ellos el que los mandaba titulado capitan D. Miguel Aballó, alias el Estalladó, muy conocido por sus antiguas y recientes fechorías en aquella comarca. Es de notar que á este le persiguió y cogió el mismo cabo de mozos por los tejados de una calle por donde se había fugado. Ademas quedaron en poder de la columna tres fusiles con sus bayonetas, una carabina y un trabuco, que era el del Estalladó. (Id.)

Se está derribando con mucha actividad el trozo de edificio que formaba parte del exconvento de PP. dominicos, y estaba destinado para biblioteca, á fin de facilitar las obras necesarias para la construccion de la gran plazamercado de Santa Catalina. (Id.)

El cabecilla Farnós, que fue uno de los que arrojó á la derecha del Ebro el comandante general de Tarragona, repasó dicho rio por la barca de Benifallet, acudiendo en el momento la columna móvil de Rasquera; y dividida en tres trozos, se dirigió hácia el término de Tivisa en persecución de los 45 que capitaneaba aquel cabecilla, logrando el que se presentaran á dicho comandante dos de aquellos rebeldes y se dispersasen los demas.

El comandante general del distrito de Tremp sorprendió el 43 una partida de siete rebeldes, de los cuales iban algunos con el uniforme de G. C.; y si bien no consiguió la captura de ninguno de ellos, logró apoderarse de varios efectos de los mismos.

En la noche del 44 por los guias de la columna del distrito de Tremp, Francisco Rubies y Francisco Rossell, acompañados de los dos paisanos Francisco Pedra y Francisco Galsesa, naturales de Alós, recogieron á los facciosos seis caballos con sus monturas.

El 48 del actual se presentaron acogiéndose al indulto dos facciosos en el Vendrell, procedentes de la gavilla del cabecilla Borges, con sus carabinas; dos en Falset con un fusil y una canana; seis en Vich y San Quirse, de la del cabecilla Bou, todos con armas; uno en Manresa, de la de Vilella, con un fusil recertado; dos en Arbucias, de la de Bou, con sus correspondientes armas, y uno en Olot, de la de Estartús. (*Id.*)

#### Cádiz 18 de Noviembre.

Sabemos que el Sr. Jese político trata de visitar la provincia, y que para conocer bien las necesidades y la situación de cada pueblo ha dirigido á los alcaldes y ayuntamientos un interrogatorio que, contestado con exactitud como puede y debe serlo, serviria para formar con poco trabajo una excelente estadística administrativa.

De esperar es que los pueblos contesten con verdad à las preguntas del Sr. Jefe político, asi para evitarse la responsabilidad en que incurririan una vez confrontados por la misma autoridad en los mismos pueblos los datos que á estos se piden, como porque nada tienen que temer en la revelacion de tales noticias, toda vez que ellas estan destinadas á un fin y coa una mira puramente administrativa, sin que se refiera en lo mas mínimo á la exaccion de contribuciones. (Com.)

# CORTES.

## SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 23 de Noviembre de 1847.

Segunda lectura del proyecto de ley presentado por el Sr. Senador D. Francisco Agustin Silvela sobre la jurisdiccion, atribuciones, organizacion y modo de proceder el Senado como tribunal de justicia.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 4847.

Se abre á las dos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Pasa á la comision de actas la renuncia que

Bonhomet salió del aposento, y mientras volvia, Chicot, que probablemente no tenia tiempo que perder, calentó en la luz la punta de un cuchillo de escasa dimension, cortando, no todo el lacre con que estaba cerrada la carta, sino únicamente el sello.

En seguida quitó al pliego el sobre, y lo leyó con vivas muestras de contento.

Apenas habia acabado de leerlo cuando entró Bonhomet con el aceite, el vino, la tinta, el papel y la pluma.

Chicot cortó esta, colocó delante de sí tinta y papel, y presentó la espada á Bonhomet con

una flema estóica. Bonhomet comprendió aquella especie de pantomima, y empezó á lavarle la herida.

A pesar de esto, como si en vez de irritar la llaga con las fricciones, le pasaran la mano suavemente, Chicot se entretuvo en copiar la carta que el duque de Guisa escribia á su hermana, é iba comentándola palabra por palabra.

La carta estaba concebida en los siguientes términos:

«Mi guerida hermana: la expedicion de Amberes ha salido bien para todo el mundo menos para nosotros, pues por mas que te digan que el duque de Anjou ha muerto, vive.

Vive, y no necesitas saber mas para comprenderlo todo, porque en esa palabra se encierra toda una dinastía, porque ella sola se-para la casa de Lorena del trono de Francia mejor que cualquier abismo, por profundo que

No hay que alarmarse demasiado: sin embargo, pues he averiguado que aun existen dos personas á quienes yo no creia con vida,

Francisco de Paula Lillo.

Pasan á las secciones una proposicion del Sr. Mendizabal, para que con arreglo al artículo 22 del reglamento, se tengan por presentadas las dos suyas de la legislatura anterior sobre contribucion territorial y mantenimiento de culto y clero, y otra del Sr. Fernandez Daza para que continúen los trabajos acerca del 20por 100 de propios.

Quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de actas: que se admitan como Diputados, por el distrito de Guernica, provincia de Vizcaya, á D. Francisco Ormaeche; por el de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, á D. Luis María Pastor, y por el de Roset Falset, provincia de Tarragona, al marques de la Roca.

### ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Se lee el que propone la admision de Don Manuel Bertran de Lis como Diputado por el distrito de Murviedro, en la provincia de Va-

El Sr. MONTAÑES: El Diputado cuya admision se propone ha sido de los agraciados por el Gobierno, y no nos consta que haya

El Sr. COELLO QUESADA: El Sr. Bertran de Lis consta en la lista de los señores que han renunciado, que ha sido remitida al Con-

El Sr. MONTAÑES: He pedido la palabra, no para impugnar precisamente el dictámen respecto á la elección de que nos ocupamos, sino para reclamar el que cada cual obre dentro de sus atribuciones. El Gobierno no es á quien toca decidir si se ha de proceder ó no á la reeleccion: esto corresponde al Congreso, que es el único y exclusivo juez para la admision de los Diputados, é igualmente para admitir las renuncias de este cargo, y por lo tanto hasta que preceda esta decision, el Gobierno no puede ni debe mandar que se proceda á nueva eleccion.

Yo creo, señores, que el Gobierno debió por lo menos anunciar en la *Gaceta*, que en virtud de la renuncia del Sr. Bertran de Lis se iba á proceder á segundas elecciones en el distrito de Murviedro, y esto en el caso hipotético de que el Gobierno pudiese hacerlo por sí. Por lo demas repito que yo creo que la declaración de hallarse ó no sujeto un Diputado á reeleccion es atribucion exclusiva del Parlamento, y de ninguna manera del Gobierno.

Por consecuencia espero que el Congreso declarará nula la eleccion del distrito de Murviedro, á pesar de haber recaido en la persona del Sr. Bertran de Lis, digno por todos conceptos de sentarse en estos bancos.

El Sr. GOELLO (como de la comision): Antes de todo debo manifestar que la comision al extender su dictamen estuvo completamente de acuerdo en que la declaración de hallarse ó no sujeto á reeleccion un Diputado es atribucion del Parlamento y no del Gobierno: mas consultando los precedentes establecidos con anterioridad, no pudimos menos de dar el dictámen que se discute para no ponernos en contradicción con lo resuelto en casos análogos. Yo por mi parte dije en el seno de la comision, y repito ahora, que mi opinion particular era que el Gobierno no tenia facultades para hacer lo que ha hecho, y que la eleccion era nula hasta cierto punto; pero siguiendo lo establecido para casos de igual naturaleza, creia tambien que no era cosa de que la comision diese un voto de censura al Gobierno en una cuestion de fórmula y en unas actas tan legales, fuera de este defecto. El Sr. MONTAÑES (rectificando): Señores,

me parece una razon muy trivial la alegada por el Sr. Coello queriendo apoyar su dictámen en un abuso mas ó menos autorizado por la práctica del Congreso. Dice S. S. que siempre se ha hecho lo mismo: yo no recuerdo que tal se haya hecho hasta el año de 4844, y desde esa época en adelante me parece qué no ha sido constante la práctica.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: He oido decir al individuo de la comision, que se ha levantado á apoyar el dictámen, que en su opinion particular no debian aprobarse las elecciones del distrito de Murviedro, porque siendo atribucion del Parlamento la declaracion de sujetar ó no á reeleccion á un Diputado, el Gobierno se habia abrogado esta facultad. Pero, añadió S. S., que bien podia considerarse este y otros casos como una concesion tácita hecha al Gobierno por el Congreso, concluyendo por decir que su parecer era no dar un voto de censura al Gobierno.

Señores, dias pasados se ha presentado por los individuos de la mayoría una proposicion, que tenia por objeto fijar la moralidad en el Gobierno, y se tomó en consideracion por unanimidad; y digo por unanimidad, porque

y viviendo esas dos personas hay grandes pro-

babilidades de que muera el Principe. Piensa pues únicamente en Paris, porque oara dentro de seis semanas debe obrar la liga, y es preciso que nuestros coligados esten prontos.

El ejército, que se compone de 12,000 hombres, de quienes podemos estar seguros, se halla sobre las armas, y voy á entrar con él en Francia so pretexto de ir á pelear contra les hugonotes alemanes que quieren socorrer á Enrique de Navarra. Asi que hava derrotado á estos, obraré en Francia, no como amigo, sino como árbitro supremo de sus des-

-; Hola! dijo Chicot. -¿Os hago daño? preguntó Bonhomet suspendiendo las fricciones.

—Sí, querido. -No tengais cuidado que ya frotaré con mas suavidad.

Chicot continuó su tarea. «P. D. Apruebo en un todo tu plan acerca de los Cuarenta y Cinco; pero permíteme que

te diga, querida hermana, que haces á esos tunantes inas honra que la que merecen....»

—¿Qué diablos será esto? murmuró Chicot; ya no está tan claro como antes. Y volvió á leer.

«Apruebo en un todo tu plan acerca de los Cuarenta y Cinco.....» - Qué plan será este? se preguntó á s mismo Chicot.

homet con asombro. «Pero permíteme que te diga, querida hermana, que haces á esos tunantes mas honra...x -¿De que honra hablará?

Y Chicot prosiguió:

La columna del coronel Figuerola que opera I del sueldo de rector de universidad hace Don I solamente los individuos del Gobierno, que pertenecen á este cuerpo, se abstavieron de

Ahora bien: si despues de este paso, si despues de hallarnos conformes en moralizar el Gobierno los que nos sentamos en estos bancos y los que lo hacen en los del frente, damos ahora el ejemplo de decir: esto es nulo, pero lo aprobamos, ¿ qué se dirá de nosotros? (El Sr. Coello pide la palabra.) No es mi objeto el oponerme á que el Sr. Bertran de Lis, amigo mio y persona á quien aprecio, se siente en estos bancos, sino el evitar que demos el ejemplo de aprobar una cosa que reconocemos nula en los mismos momentos en que el Parlamento toma en consideracion por unanimidad una proposicion que tiende á moralizar al Gobierno, y en que el mismo Gobierno por no faltar á la ley nos pide una autorizacion para seguir cobrando las contribuciones hasta tanto que regularice los

presupuestos. Pido pues al Congreso que el expediente de que se trata vuelva al mismo ser y estado que tenia antes de que el Gobierno se hubiera extralimitado en sus facultades, pues con arreglo á la ley, en el Parlamento lo nulo se tiene por no hecho. Tambien ruego al señor Coello que de mis principios saque las consecuencias que necesariamente se deducen, pues asi se persuadirá de cuán razonable es mi dictámen. Es preciso no desconocer que todas las leyes tienen sus parciales, y esto se explica con facilidad. Asi, por ejemplo, la ley que dispone una quinta de 400,000 hombres produce à no dudarlo un mal, atendiendo à que se arranca del seno de las familias igual número de jóvenes; pero al propio tiempo todos sabemos que estos 400,000 hombres pueden defender y salvar la independencia de su patria, y en este sentido la ley es un bien nmenso.

El Sr. COELLO usa de la palabra para rectificar ligeramente.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Por lo poco que he podido enterarme del asunto de que se trata, creo que la cuestion se reduce à saber si el Gobierno ha obrado bien ó mal en admitir la renuncia de los Diputados que han obtenido gracias, y en mandar proceder á las elecciones que han debido verificarse á consecuencia de las renuncias de los respectivos distritos. Aqui podria haber dos fases; una es la del Diputado que ha renunciado sin deber renunciar; otra la del Gobierno que ha admitido la renuncia sin tener autorizacion para ello. El Gobierno, señores ha respetado un precedente que ha encontrado establecido ; el Gobierno ha respetado las decisiones del Congreso, y se hubiera hecho merecedor de cargos, y de cargos severísimos, si al presentarle los Diputados sus renuncias hubiera dicho que no fas admitia, porque la mayoría y minoría del Congreso han sancionado que esto estaba bien hecho. Si los señores que ahora se levantan á impugnar al Gobierno han variado despues de opinion, la culpa no es del Gobierno, sino de los que ahora piensan de otra manera: si este modo de pensar no es de ahora sino del año pasado. entonces callaron, tampoco la culpa es del Gobierno. Si asi pensaban ¿por qué no levantaron entonces la voz contra esa práctica? Por qué la consintieron? No lo hicieron, y el Gobierno ha debido respetar los precedentes que halló establecidos sobre este particular.

El Gobierno, señores, vió lo que se habia hecho antes de la última legislatura; se encontró con que un número no escaso de Diputados habian presentado sus renuncias al Gobierno, y este habia en su consecuencia mandado proceder á las elecciones; se encontró en fin con que en la legislatura auterior no se habia hecho ninguna reclamacion; y que si la ha habido, no hay al menos ninguna decision del Congreso contra lo que el Gobierno ha hecho en este punto. El Gobierno pues no ha podido colegir de todos estos precedentes otra cosa sino que el Congreso de Diputados sancionaba esta doctrina, y lo que ha hecho ha sido acatar la declaración tácita y expresa de este cuerpo colegislador. Por lo demas, el Gobierno no tiene absolutamente ningun interes en sostener para en adelante esta doctrina: v si se presenta una proposicion contraria a la práctica hasta aqui observada, el Gobierno acatará la voluntad del Congreso, y no se entrometerá á impugnar lo que en este sentido se proponga. Pero el Gobierno tenia la obligacion y el deber de dejar aqui consignado que lo que ha hecho ha sido respetar la voluntad tácita ó expresamente manifestada en el Congreso de los Diputados.

El Sr. BAEZA usa de la palabra para rectificar.

A peticion de un Sr. Diputado se lee el ar-

tículo 22 del reglamento. Tambien se lee el art. 23 á instancia de otro Sr. Diputado.

«Que la que merecen. «Tuyo afectísimo hermano

H. DE LORENA.» -Todo está claro, dijo Chicot asi que acabó de leer, menos la posdata; pero ya brujulea-

remos lo que significa. -Mi querido Sr. Chicot, dijo Bonhomet luego que vió habia dejado de escribir, aunque no e pensar: mi querido Sr. Chicot, aun no me habeis dicho qué debo hacer con ese cadáver.

—Una cosa muy sencilla. -Para vos que teneis inventiva, sí; pero ¿y para mi?

-¡Bah! Supon por un momento que ese malaventurado capitan hubiese renido en la calle con unos suizos, y que lo hubieran traido á tu casa herido ; te habrias negado á recibirle?

-No, ciertamente, á no ser que vos me lo hubiéseis prohibido, mi querido Sr. Chicot. -Supon que tú lo hubieses dejado en ese rincon; y que á pesar de haber acudido en su auxilio, se hubiera quedado muerto entre tus manos: esto seria una desgracia, uno es verdad?

—Seguramente que sí.

-Pueș bien, en lugar de reconvenirte, te elogiarian por lo humano que eres. Supon tambien que al tiempo de espirar haya pronunciado ese pobre capitan el nombre conocido para tí del prior de los jacobinos de San Antonio.... -: De D. Modesto Gorenflot! exclamó Bon-

-Sí, de D. Modesto Gorenflot. Tú vas á

avisar á D. Modesto: D. Modesto acude presuroso: y viendo que el muerto tiene en el bol- | sento. (Se continuará.)

Seguidamento hace una ligera rectificacion

el Sr. Montañés, y usa de la palabra El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Marina: Sensible me es, señores, tener que usar de la palabra en esta discusion, en la cual no hubiera tomado parte si no lo hubiera hecho tambien mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gebernación, y no se hubiera empeñado este debate sobre si vo estaba sujeto á reeleccion, acerca de lo cual podré decir que nadie mas que yo deseaba salir cuanto antes de esta posicion, para mí sumamente embarazosa, sin embargo que en el Congreso se habia sentado un principio, un precedente, al admitir la renuncia que de su cargo habian hecho al Gobierno otros Sres. Diputados. Encontréme con este precedente; y sin examinar hasta qué punto podia obrar yo de esta manera, no hice mas que presentar mi renuncia al Gobierno.

Esto es cuanto he hecho y cuanto hay respecto á la renuncia. Diré al mismo tiempo alguna cosa acerca de la legalidad de la eleccion; y en cuanto á lo que se requiere para que esta sea válida, solamente manifestaré al Congreso que esta eleccion fue por unanimidad, sin que se presentase ninguna protesta, ninguna reclamacion en contra de ella. Sobre este particular nada mas tengo que decir.

Acerca del precedente que he hablado, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho cuanto se podia decir. Yo no tengo presente el artículo constitucional que concede á los Diputados la facultad de renunciar su cargo; pero si mi memoria no me es infiel, creo que en este artículo no se expresa que la renuncia se haya de hacer al Congreso de los Diputados. May mas: este es un derecho libre, absoluto de los representantes de la nacion, de manera que el Congreso no tiene razon alguna para exigir que ante él se haga la renuncia; y mas diré todavía: que el Congreso no tiene facultades de ninguna especie para conceder ó negar el derecho del Diputado para presentar su renuncia ante el Congreso ó ante el Go-

Por consiguiente, señores, para mí no hay absolutamento necesidad alguna de que los Diputados presenten ante el Congreso la renuncia de su cargo: enhorabuena que el Congreso declare que un Diputado está sujeto á reeleccion; pero esto no tiene nada que ver con el principio sentado. El resultado es que, no solamente no hay ley en contrario, sino que los precedentes hablan en favor de lo que llevo expuesto. No habiendo pues ley, no habiendo resolucion alguna legal respecto á este punto, y habiendo ocurrido muchos casos como este, no creo que haya razon para adoptar una determinacion distinta, ni un principio que no está consignado en la ley.

El Congreso sabe que se han presentado aqui varios casos de reeleccion, diferentes casos de reeleccion en que ha recaido siempre una resolucion fundada en las razones de que llevo hecho mérito.

Recuerdo haber ocurrido esto mismo siendo el Sr. Pidal Ministro de la Gobernacion; y el Congreso, por una gran mayoría, resolvió en los mismos términos. Ultimamente, para resolver esta cuestion no se necesita otra cosa mas que fundarse en la ley fundamental, en el reglamento, en lo sucedido aqui otras veces, mas recientemente en las elecciones del año pasado.

Si se necesitasen mas precedentes citaria la renuncia de los Senadores que para hacerla no se han dirigido al cuerpo colegislador á que correspondian, sino que la han presentado al Gobierno.

Creo por lo tanto que el Congreso se penetrará de todas estas razenes, y resolverá con la justicia y legalidad que siempre ha presidido á sus deliberaciones.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Señores, aunque al dar principio á este debate no creí que llegara á ser necesario exponer los motivos que he tenido para suscribir el dictámen de la comision, cuando puede creerse que por este dictámén se lastiman ciertos principies, cuando puede suponerse poco celo en el Díputado que en este momento se dirige al Congreso, estoy en el caso de usar de la palabra para manifestar las razones legales en que me he poyado al firmar el dictamen.

La comision de actas en mi concento es una comision llamada á decidir sobre una cuestion legal, que comparando el acta que se somete á su exámen á la ley electoral , decido si con arreglo á esta es ó no válida la eleccion. Bajo este concepto considera la comision las cuestiones de actas. No se pasó por alto á la comision el orígen de muchas de las elecciones sobre que era llamada á decidir; veia por los expedientes que muchas reconocian el fundamento de la renuncia de los señores Diputados, ya porque se habian dirigido al Gobierno, ya porque usando de un derecho que les concede la Constitucion habian acudido al Congreso manifestando la situacion

sillo su dinero (te lo digo por via de aviso, pues es muy importante que le encuentrenencima lo que lleva), y viendo que el muerto tiene en el bolsillo su dinero y esta carta, nadie sospecha de tí.

-Os comprendo, mi querido Sr. Chicot. -Aun hay mas, y es que en vez de castigarte recibirás una buena recompensa. -Veo que sois un gran hombre, mi querido

Sr. Chicot: voy corriendo al priorato de San  $\Lambda$ ntonio. -Espera con mil de á caballo. ¿No to he dicho que debe tener en el bolsillo el dinero

y la carta? -;Ah! sí: ¿y la carta es esa?

—Justamente.

-Supongo que no habrá que decir que ha sido leida y copiada. -- Asi me gusta; y precisamente porque na-

die ha tocado á esa carta recibirás la recompensa de que te he hablado. —¿Contiene algun secreto?

-En los tiempos que corren, querido Bon-

homet, todo es un puro secreto. Despues que Chicot contestó de este modo sentencioso, unió el sello al lacre con tanta habilidad que no era posible en manera alguna conocer habia sido cortado.

En seguida puso la carta en la faltriquera del muerto; hizo que Bonhomet aplicara á la herida que él tenia entre los hombros el trapo mojado en accite y hez de vino, como si fuese una cataplasma; encajóse la cota de malla á raiz de la piel; volvió á ponerse la camisa v ropilla: recogió la espada; la enjugó; la hundió en la vaina, y se alejó del apo-

por alto á la comision, y en particular al Diputado que habla, el abuso que puede hacerse admitiendo el Gobierno las renuncias, no se creyó en el caso de anular las reelecciones, porque en la ley electoral no habia una disposicion explícita que anulase estas elecciones. Creyó que esta decision no era de la competencia de la comision de actas, sino una cuestion enteramente diversa de la que era llamada á decidir.

La comision sabe que segun la Constitucion cada uno de los cuerpos colegisladores examina las actas y las cualidades de sus individuos, y que en el art. 13 de la ley electoral se dispone lo siguiente (leyó): estas son las disposiciones legales escritas que encontró la comision; y como ninguna expresa que la renuncia del cargo de Diputado se haya de hacer ante el cuerpo colegislador, no estaba en el caso de invalidar la elección de que se trata. Mas todavía: la comision encontró establecidos ciertos precedentes. Estos precedentes son de los que ha hecho mencion el Sr. Ministro de Marina y los que existen en los fas-tos parlamentarios desde el año de 4844.

Por lo tanto la comision, aun lamentando, al menos algunos de sus individuos, que el Congreso no estuviera en la posesion plena de la prerogativa que le corresponde de decidir en los casos que debe procederse á nuevas elecciones, no tuvo otro medio mas que dar su dictámen favorable á esta acta.

Y ya que estoy en esta cuestion, hablando en nombre propio, no puedo menos de condenar esta jurisprudencia de que los Diputados renuncien el cargo de tales ante el Gobierno, y que el Gobierno por sí mande proceder á nuevas elecciones; jurisprudencia que mengua las prerogativas naturales del Congreso, y que abre la puerta á infinidad de abusos, como por desgracia se ha visto en las últimas elecciones. Casos hay en que un Diputado ha renunciado el cargo y no se ha procedido á segundas elecciones, y hay otros casos en el que ha renunciado un Diputado y se ha procedido á segundas elecciones, y esta diversidad puede dar lugar à inconvenientes gravísimos.

Pero no es este solo el inconveniente, senores: escogiendo el tiempo, escogiendo la ocasion, el Gobierno decide de la época de la eleccion; y la decide, no diré de un modo clandestino, porque no parezea demasiado fuerte esta palabra, pero la decide al menos de un modo secreto, porque en la capital de la monarquía es donde estan establecidos los centros de accion política y los centros de eleccion. Frecuentemente se ha visto que la primera noticia que se ha tenido de que se verificaban nuevas elecciones ha sido la re-eleccion del Diputado que habia hecho la renuncia; y esto, por la verdad del Gobierno representativo, y por la verdad misma de las elecciones, es un abuso que todos estamos interesados en evitar. Yo espero que en esta misma legislatura se presentara por algunos Diputados celosos un proyecto de ley para remediar este abuso; pero entretanto no puedo menos de hacer presente al Gobierno que aun en los casos de renuncia ha procedido con desigualdad; que en unos ha mandado proceder á nuevas elecciones y en otros no, y tambien se ha verificado en algunos distritos que los pueblos y los electores no han tenido noticia de la reelección hasta el dia anterior á ella. Señores, las elecciones son efecto de combinaciones políticas, y es preciso dar tiempo á ellas, y á que los electores se entiendan y se organicen; pero estas elecciones vuelvo a decir que no hay inconveniente en que se aprueben

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Ha dicho el Sr. Galvez Cañero que el Gobierno ha obrado con desigualdad respecto á la renuncia de los Sres. Diputados : yo quisiera que S. S. citase qué renuncia ha sido ineficaz hasta ahora, es decir, qué reeleccion ha dejado de hacerse.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: El Sr. Vahey ha renunciado, y no se ha mandado proceder á reelection.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Está equivocado el Sr. Galvez Cañero: la reeleccion del Sr. Vahey se está haciendo. Señores, es necesario que se declare si el Gobierno tiene ó no la facultad de admitir la renuncia al Diputado que la haga cuando la legislatura no esté abierta : conviene que se exprese que el Gobierno ha dado cuenta al Congreso, como debia, de la que se trata; es necesario en fin que se diga si el Gobierno ha obrado en el caso presente dentro del círculo de sus atribuciones.

El Sr. MARTIN: Señores, no se trata en este momento de las personas, y solo de si un Diputado puede ó no renunciar su cargo ante el Gobierno, ó si debe hacerlo precisamente ante el Congreso. El Sr. Ministro de Marina ha dicho que un Diputado tiene la facultad de

renunciar adonde le parezca. Se han citado aqui ejemplos y prácticas seguidos en uno votro cuerpo colegislador; pero no se ha tenido presente la diferencia que hay entre el Senado cuyos individuos son nombrados por el Gobierno, y los del Congreso que nombran los electores; y asi es preciso conocer que los electores deben tener conocimiento de la renuncia que haga cualquier senor Diputado para proceder a nuevas elecciones, lo cual no pueden saber sino cuando esta renuncia ha tenido cierta publicidad.

Ademas, señores, en todo lo que se ha dicho no ha habido ninguna consecuencia, ni se ha presentado una doctrina fija, ni en lo que ha dicho el Gobierno, ni en lo que ha manifestado el Sr. Galvez Cañero. Los pueblos necesitan tener aqui sus representantes, y deben saber de antemano cuándo deben acercarse á las urnas electorales para proceder á segundas elecciones: de lo contrario estas no se verificarán sino donde el Gobierno lo desee: de esto tenemos un ejemplo práctico en el partido de Chinchon, el cual se halló privado por mucho tiempo de tener aqui quien lo representara; y esto ¿por qué? Porque el Gobierno no tenia probabilidad ninguna de sacar un Diputado que fuera de su devocion. El derecho de tener aqui un representante debe ser igual para todos, y debe evitarse, por todos los medios posibles, el que, mientras se favorezcan las elecciones para unos, se difieran y retarden para otros.

Este asunto es un asunto grave, y lo es tanto que se ha juzgado necesario proponer un proyecto de ley acerca de él que evitará todos los abusos que pueda haber de parte del poder.

Cuando oi decir á un individuo de la co-

elecciones hechas de esta manera, me pareció que se habia hecho cargo de los antecedentes que hemos visto mas de una vez, y que estaba dispuesto á admitir el mismo principio legal, y por lo tanto á reconocer que unas elecciones hechas de esta manera no podian ser válidas jamas. Esto, señores, debe ser un principio que todos sigamos, porque de lo contrario lo que sucederá es que no se harán mas elecciones que las que quiera el Gobierno.

El Sr. Fernandez de Córdoba cede la palabra á

El Sr. MORON: Señores, la cuestion que se ha entablado aqui es en el concepto de todos grave: sin embargo, cuando he oido hablar al Sr. Fernandez Baeza de legalidad, de moralidad y del deseo que tiene S. S. de que las elecciones se hagan bajo estos principios, no pude menos de extrañar el oir despues de la misma boca de S. S. que este asunto corresponde unicamente al Congreso. Yo creo que esta cuestion debiera dividirse en dos partes: primera, qué es lo que debe hacer el Gobierno cuando el Congreso se halle reunido, y segunda, qué es lo que debiera hacer cuando no lo estuviera.

El Sr. Diputado considera como de justicia que todos los partidos electorales se hallen representados aqui, y que por lo tanto no deben retardarse lo mas mínimo las elecciones: pues bien, yo preguntaria al Sr. Baeza y á los de-mas señores que opinan con S. S. que en qué artículo de la Constitucion ó de la ley electoral se dispone lo que deba hacer el Gobierno cuando se hallen ausentes los cuerpos colegisladores. La única observacion que podia hacerse es que el Gobierno no diera toda la publicidad debida al caso de tener que proceder á nuevas elecciones, pues esto, señores, está salvado en el artículo 43 de la ley, y segun él está previsto el caso en que deba procederse á nueva eleccion de un Diputado que ha debido renunciar á este cargo. Se ve pues que la comision y el Gobierno, no solo no han procedido fuera de la ley, sino que han respetado esta y los precedentes que ha habido has-

Tambien aqui se ha dicho algo respecto de amaños en las elecciones: aqui, señores, no puede haber estas elecciones amañadas, porque tanto la renuncia del Diputado, como la órden de proceder á nuevas elecciones, tiene toda la publicidad necesaria. Ademas, señores, de todos los precedentes que ha habido en las legislaturas anteriores, segun la expresion del Sr. Martin, hay un documento importante, un documento notable, y que el Congreso no habrá olvidado, que es el dictámen dado por una comision sobre un proyecto de ey propuesto sobre esto mismo.

Voy ahora á leer el art. 43 de la Constitucion. (S. S. lo lee.)

Segun acaba de oir el Congreso, tenemos aqui un proyecto de ley, ó mas bien un dic-támen que se dió á un proyecto presentado por el Gobierno, en el que se dice que cuando el Congreso esté reunido se debe dar cuenta á este cuerpo de las renuncias de los señores Diputados; pero en el caso de que no se hallen reunidas las Córtes, el Gobierno puede mandar se proceda á segundas elecciones si la gravedad del caso lo exige.

Este dictamen debe, en mi concepto, tenerlo presente el Congreso en casos como el presene, porque cuando se presentó merecia su aprobacion.

Los Sres. Martin y Gonzalo Moron rectificaron algunos hechos.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Tengo, señores, que hacer una observacion, de la que creo no puedo prescindir, y es que el Gobierno ha mandado hacer todas las reelecciones que debian verificarse á consecuencia de las renuncias de los señores | Diputados, sin que haya habido distincion de ninguna especie; y si el Sr. Martin hubiese | ce y la barbaridad del cochero pudiera detehecho renuncia, tambien se hubiera mandado | proceder á la reeleccion.

Despues de una ligera rectificacion del señor Coello se declaró el asunto suficientemente discutido á peticion de un Sr. Diputado; y puesto á votacion, fue aprobado el dictámen de la comision, y admitido como Diputado el Sr. D. Manuel Bertran de Lis.

Fueron aprobados sin discusion los siguientes dictamenes de la comision de actas, propoponiendo se aprobasen las actas y se admitiesen como Diputados:

4º Por Gandesa, provincia de Tarragona, á D. Benito Vicens. 2º Betanzos, provincia de la Coruña, á Don

Facundo Infante. 3º Coruña, provincia de id., á D. Vicente

Alsina. 4º Santa Fe, provincia de Granada, á Don

Francisco de Galvez Fernandez. 5º Huesca, provincia de id., á D. Tomas

Perez. 6º Málaga, provincia de Ciudad-Real, á Don

José María Nocedal. 7º Valdepeñas, provincia de Ciudad-Real

á D. Cándido Nocedal. 8.º Almaden, provincia de Ciudad-Real, á D. Manuel Lasheras.

Bande, provincia de Orense, á D. Manuel Tutor.

40. Córdoba, provincia de id., á D. Joaquin Belza. 44. Burgos, provincia de id., á D. Fernan-

42. Lerma, provincia de Burgos, al conde de Vistahermosa.

do Alvarez.

nuel María Martinez.

13. Aranda, provincia de Burgos, á Don Lorenzo Flores Calderon.

44. Villa del Rio, provincia de Córdoba, D. Ramon María Calatrava. 45. Cazorla, provincia de Jaen, á D. Ma-

46. Santander, provincia de id., al marques de Albaida.

En seguida fueron proclamados Diputados por el Sr. Presidente los señores cuyas actas habian sido aprobadas.

Entran à jurar les Sres. conde de Vistahermosa , Benavides , Lasheras y Belza.

Se lee el dictamen de la comision de casos de reeleccion, y se declara quedar sujetos á ella los Sres. Pacheco, Fernandez de la Hoz. Diaz Martin, Belza, Antoine y Zayas, Rodri-guez de las Rivas, Bañuelos, Comin y Echevarría.

Leido el dictámen relativo al Sr. de Ciorraga. dijo:

He sido nombrado Diputado, y suplico al Congreso se sirva resolver que vuelva el dictamen a la comision en vista de un documento que presento. Por él consta que hace cuatro

en que se hallaban. Pero aunque no se pasó | mision que reconocia que habia nulidad en las | años soy comisario de guerra: asi pues yo ruego á la comision retire su dictámen.

El Sr. COELLO: La comision no ha tenido mas conocimiento que los datos que se le han presentado: hoy dice el Sr. Ciorraga que trae otro nuevo, y por lo tanto la comision no tiene inconveniente en retirar el dictámen.

Queda retirado para presentarlo de nuevo. Se aprueba el dictámen acerca de la reeleccion del Sr. Salamanca (D. Jaime).

Leido el referente al Sr. Pastor Diaz, dice El Sr. BENAVIDES: Estoy autorizado por el Sr. Pastor Diaz para decir que se sirva retirar la comision el dictámen, pues para ello hay un sentimiento de delicadeza. Resulta que hay actos, los cuales estan firmados por el senor Pastor Diaz, y no quiere rehuir la responsabilidad legal ni moral de ellos. Por consiguiente, no habiendo la mayor premura para la solucion de este asunto, espero se sirva retirar la comision el dictámen por algunos dias solamente.

El Sr. OLOZAGA: La comision de casos de reeleccion ha procedido con el debido conocimiento al presentar su dictámen. Separó todos los casos en los cuales no habia duda, y á su juicio ninguna podia haber acerca de que el Sr. Pastor Diaz estaba sujeto á reeleccion, y esa es la causa por que aparece ahí su nombre. Eso es lo único que cumple a la comision : si el Congreso por la consideracion que le merece el Sr. Benavides cree que se debe suspender la discusion de este dictamen, la comision no tiene inconveniente el suspenderlo. En otro caso mas conocido ha suspendido y suspenderá por algunos dias su dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: La comision de casos de reeleccion puede ó no variar su dictámen. El Sr. OLOZAGA: Si al Congreso se pregunta si se aprueba el dictámen, lo aprobará porque nadie lo impugna; pero la cuestion del Sr. Benavides es diferente, y la contesta-

cion de la comision está en su lugar. La pregunta debe ser si se suspende el tratar de este dictamen.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Yo creo que no tiene lugar la pregunta del Sr. Olózaga, pues el Congreso no puede permitir que se haga sino lo que el reglamento previene.

Se pone á votacion el dictámen, y queda aprobado.

Juran y toman asiento los Sres. marques de Albaida, Bertran de Lis, Descartin y otros dos Sres. Diputados.

Se leen y pasan á la comision; una enmienda al párrafo 5º del proyecto de contestacion al discurso de la corona, firmada por los señores Sanchez Silva, Bedoya, Muchadas, Roda (D. Miguel), Crespo y otros Sres. Diputados: otra al parrafo 6º, firmada por los Sres. marques de Albaida, García, Muchadas y otros; otra al párrafo 9º, firmada por los Sres. Lujan, Gasco, Sagasti, Alonso Cordero y otros.

Jura y toma asiento el Sr D. Fernando Alvarez, que ingresa en la 6ª seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo al reglamento que dice que a los tres dias de presentado el proyecto de contestacion se proceda á su discusion, se señala para esta la sesion del miércoles próximo. Mañana se discutirán los dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa. Levántase la sesion

Eran las cuatro menos cuarto.

## MADRID 25 DE NOVIEMBRE

Un coche que anteayer iba corriendo por la calle de Toledo atropelió á dos señoras que cruzaban de una á otra acera, pasando por encima de la mas anciana de las dos y rompiéndole una pierna.

El cochero en vez de acudir á su socorro arrimó el látigo á los caballos que avivaron su carrera por la calle de la Concepcion Gerónima, sin que un caballero que presenció el lannerle.

Se ha dispuesto sustituir á los antiguos canalones que tenia el convento de San Martin (hoy gefatura política) otros que con arreglo á lo nuevamente ordenado bajen á la calle desde el tejado por la pared exterior del enunciado edificio. Hace ya algunos dias que comenzaron los trabajos.

——Subsistencias.—De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el dia de anteayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,335 fanegas de trigo. 437 de harina de id.

7,240 libras de pan cocido.

188 carros de carbon.

405 cargas de id. en caballerías mayores. 472 en caballerías menores.

97 vacas, que componen 35,213 libras

de peso. 521 carneros, que hacen 41,939 libras. 219 cerdos y dos canales.

Modo de volver impermeables toda clase ре тельоs.—En vano se han ensayado medios para hacer impermeables los tejidos, de cualquiera naturaleza que sean, de algodon, lana, seda, lino, terciopelo &c.: todos los procederes ensayados no han procurado jamas un resultado perfecto. Si se obtenia la impermeabilidad, era tal que el aire y los fluidos elásticos no podian atravesar el tejido, de lo que resultaba el grave inconveniente, bajo el aspecto higiénico, de provocar la traspiracion y conservarla en el cuerpo: tal sucede con les tejidos preparados á lo Machintosh: al contrario, si con la impermeabilidad al agua se daba paso al aire y demas fluidos elásticos, era en detrimento de los tejidos que perdian en lustre, flexibilidad y calidad: otras veces los tejidos vueltos impermeables esparcian un olor repugnante, efecto de los agentes químicos empleados, tales como el cautchuc en disolucion. Penetrados de estos inconvenientes los señores Awenmi-flory, Bayol y Laurens, de Paris, proponen un proceder, segun el cual, dicen, han hecho desaparecer todos los inconvenientes.

Dicho proceder es aplicable á toda especie de tejidos de lana, algodon, hilo y seda. El tejido hecho impermeable no tiene ningun olor, conservando al mismo tiempo toda su elasticidad, suavidad y lustre. La impermeabilidad es imposible, dicen, reconocerla á simple vista, con el tacto ó con el olfato; resiste perfectamente al lavado, y podriamos casi decir que resiste al mismo uso, al que nada El proceder consiste en empapar los tejidos

en un baño preparado del modo siguiente: Se echan en un ancho cubo cerca de 2,366 libras de agua: en seguida 233 libras de alumbre, 39 libras de carbonato de cal (creta) y 3 libras 4 onzas de sandaraca disuelta en alcohol: se mezcla bien el todo y se deja reposar, y luego se decanta el líquido claro en otro cubo. Segun la temperatura atmosférica y los diversos tejidos que se han de preparar, se opera á 70 grados de calor. El tejido que se debe preparar se introduce en la disolucion, se empapa varias veces, se deja secar, y el tejido queda del todo impermeable.

#### BOLETIN TEATRAL.

Anoche ha obtenido un completo triunfo nuestro compañero el Sr. Navarrete en la representacion de la comedia Pecado y expiacion. Nosotros, que nos encontramos en una posicion excepcional para juzgar á dicho señor, y á quienes se pudiera achacar parcialidad en los elogios, nos limitaremos á darle la mas cumplida enhorabuena por haber visto coronados sas esfuerzos con el éxito que mas puede lisonjear à un autor dramático. Terminada la representación fue llamado á las tablas entre los innumerables aplausos que do quier le saludaron.

—Anteanoche-se cantó la Sonámbula en el teatro del Circo, y el público la escuchó con la mayor frialdad é indiferencia, dando solo muestras de aprobacion en el rondó final, que ejecutó muy bien la señora Ida Edelvir. Desgracia será que el Sr. Calzolari no sirva sino para la música de Rossini, como vamos creyendo, pues en la de Bellini ha estado tan poco feliz como estuvo en la de Verdi. Tememos que aun en los grandes spartittos del Cisne de Pésaro, como Tancredi, La donna d'il lago, Guillermo Tell &c. no ha de salir airoso este tenor, que posee buen método de canto é inteligencia, pero que tiene escasísimas facultades. En fin, el público no pudo quedar satisfecho de la Sonámbula, que oyó no ha mucho tan bien desempeñada por la Persiani y Salvi, en la que tambien dejaron grandes recuerdos Rubini y la señora de Vega, y por último nuestro compatriota Puig (Flavio) cuando la ejecutó en el colisco de la Cruz.

\_La distinguida actriz Doña Gerónima Llorente prepara para su beneficio una comedia en tres actos, titulada ; Ya es tarde! en cuya representacion tomarán parte, ademas de ella, las señoras Matilde Diez, Lamadrid, Tablares y Chafino, y los Sres Romea y Guzman.

LLEGADA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEL TEATRO DE SAN FERNANDO. En el Independiente de Sevilla del 17 leemos lo siguiente:

En la diligencia de ayer, procedente de Madrid, ha llegado á esta capital D. Francisco de la Vega, con destino á representar la empresa del teatro de San Fernando.

El Sr. de Vega ha acreditado, segun nos informan, su probidad por haber desempenado igual cargo en diferentes teatros de la corte, muy particularmente en el del Circo, donde ademas ha probado su inteligencia en la maquinaria, habiendo puesto en escena las mejores funciones de magia que se han visto en Madrid.

Nosotros deseamos ocasion de que estos informes se acrediten para elogiar en nombre del público los conocimientos del Sr. Vega, que ancho campo le ofrece el magnífico teatro de que va á encargarse.

## BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 23 DE NOVIEMBRE. SAN CLEMENTE, PAPA Y

Fue natural de Roma, hijo de nobilísimos ricos padres, y deudo muy cercano del Emperador Domiciano. Era hombre sabio y muy consumado filósofo, discípulo de San Pablo, á quien acompañó y ayudó en la predicación, como el mismo apóstol lo testifica en una epístola que escribió á los filipenses. Despues se hizo discípulo del príncipe de los apóstoles San Pedro, y por su gran santidad, etras y prudencia el mismo apóstol le instituyó sucesor suyo en su cátedra pontifical; pero fue tanta su humildad que muerto San Pedro no quiso sentarse en aquella silla, y vino á ser cuarto Pontífice. Convirtió con su predicacion á muchos gentiles, por lo cual fue desterrado de órden del Emperador Trajano á la ciudad de Chersona, donde halló 2.000 cristianos que tambien habian sido desterrados por la confesion de la fe de Cristo, los cuales se consolaron mucho con el Santo Pontifice. En una ocasion, dando un pequeño golpe con un azadon en el lugar donde habia visto á Jesucristo en forma de un cordero, salió luego una fuente de agua clara y dulcísima. Viendo los infieles los continuos milagros que el Santo obraba, y los muchos que abrazaban la fe católica, le echaron en alta mar con una áncora al cuello, donde los ángeles le fabricaron un templo, y la mar se retrajo por espacio de tres millas, franqueando el paso á los cristianos por siete dias en cada un año. Ocurrió su glorioso martirio en tal dia como hoy, año

Se reza de este mismo Santo, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento en-

Cuarenta horas en las religiosas carmelitas de Santa Teresa.

## FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del oratorio del Caballero de Gracia se celebrará á María Santísima del Cármen el culto que todos los meses, á expensas del Excelentísimo Sr. marques del Castelar, á las diez con misa cantada y manificsto.

En la de San Antonio de los Portugueses se festejará á su Santo titular el obsequio que todas las semanas, estando el Señor de manifiesto desde las diez hasta las doce.

En la de Santa Teresa se hallará su divina Magestad expuesto todo el dia. Por la mañana misa cantada, y por la tarde vísperas y re-

Solemnes novenas.

Será el dia primero de la de Santa Bibiana, en la Buenadicha donde hoy dará principio

a expensas de varios Sres. devotos. Por las mañanas á las diez se solemnizará con misa cantada, expuesto y panegírico que hará el Sr. D. Casto Nuñez (religioso de San Gil exclaustrado), y por la tarde, á las tres, habrá rosario y plática que dirá el Sr. D. Juan Francisco Guerra (dominico), terminándose para reservar con el salmo Crédidi, Pange lingua y el

En la de la capilla del Monte de piedad será el dia quinto de la de nuestra Señora del Socorro por su congregacion de la Escuela de María. Será orador por la tarde (sobre el misterio de la Anunciacion) el Sr. Don Antonio Macías (capuchino exclaustrado). Asistirá á cantar un coro de señoras de la misma santa escuela.

En la de San Miguel y San Justo será el dia octavo de la de Santa Gertrudis, solo por la tarde, donde predicará el Sr. D. Manuel María Ochagabia, predicador de este arzo-

Nota. Esta tarde, á las cuatro, se cantarán solemnes vísperas á San Juan de la Cruz en la iglesia de monjas carmelitas calzadas (vulgo Maravillas), y despues se cantará una devota Salve á la Santísima Vírgen. Oficiará un coro de Sres. sacerdotes.

#### BOBSA WB WADEED.

Cotizacion del dia 22 de Noviembre á las tres de EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 45 1/44 15 1/8 á v. f. ó vol.

Idem id. del 3 por 100, 26 3/4 y 26 15/16 á 50 d. f. ó vol.

### CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 48-70.

Paris id., 5-17.

Alicante, 1 b. Barcelona á ps. fs., 2 pap. b.

Bilbao,  $1^{-1}/_2$  b.

Cádiz, 2 din. b. Coruña, 1/2 pap. b.

Granada, 1 id. id.

Málaga,  $4^{-5}/_4$  id. id.

Santander,  $1^{-1}/_4$  id. id. Santiago, 1/4 d.

Sevilla,  $1^{7}/_{8}$  b.

Valencia,  $1\sqrt[5]{4}$  pap. b. Zaragoza, 7/8 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

4º Sinfonía. 2º La comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

# PECADO Y EXPIACION.

Boleras á ocho. 4º Terminando el espectáculo con el acre-

ditado sainete titulado. EL CAREO DE LOS MAJOS.

### escena á beneficio de Doña Gerónima Llorente, la comedia nueva, en tres actos, titulada YA ES TARDE!

NOTA. Está en estudio, y se pondrá en

CRUZ. A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonía: seguirá el drama nuevo, arreglado á la escena espanola por D. Juan Lombía, en cuatro actos, precedido de un prólogo y titulado

## EL TRAPERO DE MADRID.

Dando fin con baile nacional.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche. Se pondrá en escena, á beneficio de Doña María Cruz, la preciosa comedia del teatro antiguo en tres actos, titulada

AMANTES Y CELOSOS TODOS SON LOCOS

Seguirán las boleras de los viejos. Finalizando con la pieza nueva andaluza, ti-

en la que el Sr. Pardo cantará unas mala-

UN DIA DE FERIA EN PUERTO REAL,

VARIEDADES. A las siete y media de la

El drama en tres actos, titulado LOS DOS VALIDOS

CASTILLOS EN EL AIRE.

La comedia en un acto, titulada

EL AYUDA DE CAMARA.

CIRCO. A las ocho de la noche. EL CORSARIO,

baile en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.